

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 296

Callao, 30 NOV. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Reg. 400 Fecha: 30 NOV. 2021

El Decreto Supremo N°329-2021-EF, publicado el 26 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3903-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3558-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 29 de noviembre de 2021 y el Informe N°1320-2021-GRC/GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°329-2021-EF, señala: "Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal f) del citado numeral, referido al pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como de la carrera pública del docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes";

Que, el tercer considerando del dispositivo legal antes mencionado, expresa: "Que, mediante el Oficio N°268-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/2 172 361,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las pensiones de los profesores cesantes en el año 2021, en el marco de la Ley





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
30 NOV. 2021

Nº 29944: Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº329-2021-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/2 172 361,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las pensiones de los profesores cesantes en el año 2021, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº329-2021-EF, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del dispositivo legal en mención y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el pago de pensiones bajo el régimen del Decreto Ley Nº20530 correspondiente al año 2021", el cual se publica en las redes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Al respecto, en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el pago de pensiones bajo el régimen del Decreto Ley Nº20530 correspondiente al año 2021" del Decreto Supremo Nº329-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/18 531,00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº329-2021-EF, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº329-2021-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe Nº3903-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de noviembre de 2021, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo Nº329-2021-EF, por el monto total de S/18 531,00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo Nº329-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



## SE RESUELVE:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Mag. 400 Fecha: 30 NOV. 2021

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°329-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/18 531,00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

## RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		18 531,00 =====
TOTAL, PLIEGO		S/18 531,00 =====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

## ANEXO N° 01

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)**

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DE GASTO

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3999999. SIN PRODUCTO	
	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	
	0116. SISTEMAS DE PENSIONES	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	18,531.00	18,531.00
300. EDUCACION CALLAO	12,822.00	12,822.00
302. EDUCACION VENTANILLA	5,709.00	5,709.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nro: 400 Fecha: 30 NOV. 2021